



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 16 de junio de 1980. — Número 72

Página 857

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Forestal

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder de la maquinaria servida a la finca «Sotama», una empacadora y un motocultor, por «Ruiz Hermanos», calle La Cerrada, número 3, Maliaño (Santander),

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 11 de junio de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en los Servicios de Cooperación-Control Administrativo de Obras, de esta Corporación, los proyectos redactados por los servicios técnicos provinciales que a continuación se indican; pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

Reparación parcial de hundimientos en la carretera provincial SV-5.346, de Landías a Regules, en el término municipal de Soba.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

- Devolución de fianza solicitada por "Ruiz Hermanos" 857
Exposición al público de los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Provinciales de Obras 857

ANUNCIOS OFICIALES

- Comandancia Militar de Marina de Santander 857
Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander 857

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de Santander 860

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Ayuntamiento de Santander 861
Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera ... 861
Junta Vecinal de Vargas ... 861

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 862

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Cabezón de la Sal, Riotuerto, Astillero, Marina de Cudeyo, San Vicente de la Barquera, Ramales, Enmedio, Laredo, Camargo y Reinosa 866

Afirmado parcial de la carretera provincial SV-5.342, de San Pedro de Soba a la S-534, en el término municipal de Soba.

Santander, 12 de junio de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 58/80, instruido por extravío del certificado de competencia marinera de don José Manuel Gutiérrez Fernández,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor. Incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 11 de junio de 1980.—El teniente de navío, Pedro Barragán López.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Por Minas de Torrelavega, S. A., (Mitosa), vecina de Barcelona, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de diez cuadrículas para mina de caliza nombrada «Jorge», número 16.229, sita en término de San Felices de Buelna.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Estaca, P. p.; paralelo, 43° 19' 00" N.; meridiano, 0° 22' 40" O.

Estaca, 1.ª; paralelo, 43° 17' 00" N.; meridiano, 0° 23' 00" O.

Estaca, 2.ª; paralelo, 43° 18' 00" N.; meridiano, 0° 23' 00" O.

Estaca, 3.^a; paralelo, 43° 18' 00" N.; meridiano, 0° 20' 40" O.

Estaca, 4.^a; paralelo, 43° 17' 40" N.; meridiano, 0° 20' 40" O.

Estaca, 5.^a; paralelo, 43° 17' 40" N.; meridiano, 0° 22' 20" O.

Estaca, 6.^a; paralelo, 43° 17' 20" N.; meridiano, 0° 22' 20" O.

Estaca, 7.^a; paralelo, 43° 17' 20" N.; meridiano, 0° 22' 40" O.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta concesión directa de explotación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público; señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 4 de junio de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 3.631-6.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Electra Bedón, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 16 KV., con origen en la actual Unquera-

San Vicente número 1 y final en centro de transformación a establecer. Longitud: 240 metros. Conductores de aluminio-acero LA-56 de 54,5 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, de 25 KVA., relación 16.000/390-226-130 V., situado en La Mata-Los Tánagos, término municipal de Val de San Vicente.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de mayo de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT 5/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., con origen en la línea de La Lombana y un centro de transformación, del tipo intemperie, en el pueblo de Rucandio.

La línea eléctrica es de 1.184 metros de longitud.

El transformador es de 50 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de mayo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 29/80.

Peticionario: Electra Vasco Montañesa.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio El Alvareo, término municipal de Escalante (Santander).

Finalidad de la instalación: Previsión de instalaciones necesarias para la electrificación en alta tensión del barrio de «El Alvareo».

Características principales:

Línea aérea eléctrica a 20 KV. (inicialmente a 12 KV), denominada «Alvareo I - Alvareo III y Derivación Alvareo II», de 2.057 metros la línea general y 34 la derivación, con un circuito. Material de los conductores: Aluminio con alma de acero. Tipo LA-56. Sección de los conductores, 54,6 milímetros cuadrados. Catorce apoyos, de acero galvanizado 4 de ellos y los 10 restantes de hormigón armado vibrado. Origen de la línea en C. T. Alvareo I, barrio Alvareo, del pueblo de Escalante, y final en C. T. Alvareo III, con la misma ubicación.

Centros de transformación: Alvareo I, Alvareo II y Alvareo III, con una potencia de 25 KVA. Re-

lación de transformación: 380/3x220 V. Tipo: Alvareo I y Alvareo II son del tipo caseta y Alvareo III de intemperie.

Situación: Escalante.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.559.719 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 19 de mayo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.865-6.

Peticionario: Electra Bedón, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a industria frigorífica de «Consaja, S. A.»

Características principales:

Centro de transformación, con alimentación subterránea a 16 KV., cable de 70 milímetros cuadrados.

Unidad de 315 KVA., 16.000/390-226 V., seccionador tripolar y cortacircuitos de alta capacidad de ruptura.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 205.888 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de mayo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 7.859-9.

Peticionario: Electra Salcedo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escobedo de Camargo.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio de energía eléctrica en el pueblo de Escobedo, Barrio Alto, sitio El Pozón.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 12 KV. de 335 metros de longitud, conductor LA-56, con origen en la línea Escobedo-Parbayón y final en el C. T. El Pozón, en Barrio Alto, Escobedo de Camargo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 135.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que

se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de mayo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre la finca número 17 del Ayuntamiento de Guriezo, propiedad de don Santiago Bárcena, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 5/13 KV., derivada de la E. T. D. Guriezo-La Merced, circuito II, a los centros de transformación número 209, «Tresagua», y número 222, «Orontí»

Expediente número 2.307-6.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Iberduero, S. A., para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 5/13 KV. derivada de la E. T. D. Guriezo-La Merced, circuito II, arriba citada, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que Iberduero, S. A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada la utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17-9-1976, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17-12-1976 y en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando: Que sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando: Que con fecha 11-4-1977 se notificó a don Santiago Bárcena la petición formulada por

Iberduero, S. A., no presentando escrito de alegaciones;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1-2-68, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de la finca propiedad de don Santiago Bárcena, sita en el término municipal de Guriezo, reseñada con el número 17 en el plano de perfil y traslación en planta, afectada en treinta metros de vuelo, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 5/13 KV. derivada de la E. T. D. Guriezo-La Merced, circuito II, a los centros de transformación número 209, «Tresagua», y número 222, «Oronti», cuyo titular es Iberduero, S. A.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de recepción, pudiéndolo presentar tanto en estas oficinas, sitas en Castelar, número 1, 5.º derecha, de esta ciudad, como en las oficinas del Ministerio de Industria, en Madrid.

Santander, 16 de mayo de 1980.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 4/80.

Peticionario: Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (Feve), Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander y Puente San Miguel.

Finalidad de la instalación: Dos subestaciones para alimentación en corriente continua a 1.500 V. de la electrificación del trayecto Santander-Puente San Miguel.

Características principales:

Subestación de Santander: Dos transformadores de potencia de 1.250 KVA. cada uno, tensión $12.000 \pm 10\% / 600 / 1.500$ V.

Subestación de Puente San Miguel: Un transformador para servicios auxiliares de 50 KVA., relación $12.000 \pm 10\% / 380 / 20$ V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 40.032.122 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de abril de 1980.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

Edicto citando a valoración

Expediente número 25/80.

Desconociéndose el actual paradero de don José Manuel Pascual Goiri y doña María Isabel de Urquijo Sierra, con últimos domicilios conocidos en calle Henao, 25, Bilbao, y calle Landene, 5, 2.º izquierda, Algorta, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 30 de junio de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 25/80, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto; advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 9 de junio de 1980.
El secretario del Tribunal (ilegible).

Edicto citando a valoración

Expediente número 27/80.

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Fernández Navia y don Oscar Miguel Murguía, con últimos domicilios conocidos en calle San Pedro, 4, Portugalete, y calle San Roque, 1, 1.º izquierda, Portugalete, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 30 de junio de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 27/80, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto; advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 9 de junio de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible).

Edicto citando a valoración

Expediente número 28/80.

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Javier Angulo Delgado, con último domicilio conocido en calle Santander, 8, 1.º izquierda, en Castro Urdiales, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 30 de junio de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 28/80 en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 9 de junio de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible).

Edicto citando a valoración

Expediente número 32/80.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Víctor Agudo del Castillo, con último domicilio conocido en calle El Empalme,

barrio San Martín, 35, buhardilla, Peñacastillo (Santander), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 30 de junio de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 32/80, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 9 de junio de 1980. El secretario del Tribunal (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-subasta

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1980, acordó adjudicar a Insercasa, S. A., en el precio de trece millones trescientas sesenta y siete mil trescientas treinta y cinco pesetas (13.367.335 pesetas), la subasta convocada para contratar las obras de cubrición de la pista de patinaje del Complejo Municipal de Deportes «José Antonio Elola» de La Albericia.

Santander, 4 de junio de 1980. El alcalde, Juan Hormaechea Cañón.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Concurso para contratación de servicios técnicos: aparejador

1. Objeto.—La contratación de los servicios de un aparejador o arquitecto técnico.

2. Tipo.—200.000 pesetas al año y 3.000 pesetas por cada certificado de alineaciones y de terminación de obra que expida.

3. Duración.—Un año, a partir de la adjudicación, prorrogado por anualidades, si tres meses antes de terminar el plazo ninguna de las partes manifestase a la otra formalmente su propósito de revisar o rescindir el contrato a la expiración del plazo señalado.

4. Forma de pago.—Se efectuará fraccionado por mensualidades.

5. Requisitos.—Persona con título de aparejador o arquitecto técnico, incompatible para el ejercicio de la profesión libre dentro del término municipal.

6. Obligaciones.—A) Para concursar: Acompañar a la solicitud estudio urbanístico de San Vicente de la Barquera.

B) Asistencia de un día por semana a la Casa Consistorial para ejecución de trabajos.

7. Derechos.—Percibir puntualmente lo concertado.

8. Garantías.—Provisional, 5.000 pesetas; definitiva, 25.000 pesetas.

9. Sanciones.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato, las anomalías en la prestación del servicio cuando no medie causa justa podrán ser sancionadas hasta el límite de la garantía definitiva.

10. Discrecionalidad de adjudicación.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, apreciando discrecional e inapelablemente el concurso de circunstancias.

11. Tribunales.—Serán competentes en caso de litigio los tribunales ordinarios de San Vicente de la Barquera.

12. Crédito.—En el presupuesto municipal ordinario se consignará el crédito preciso para financiación del servicio objeto del presente concurso.

13. Plazo de presentación de plicas.—Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina, de nueve a catorce.

14. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la mesa de concurso, a las trece horas treinta minutos del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

15. Examen de documentos.—Durante el plazo de presentación de proposiciones estará de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente para su examen por los interesados en el concurso.

Igualmente, durante el plazo de ocho días, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

16. Gastos.—Serán a cargo del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legítimos que tengan relación con el expediente del presente concurso.

17. Para cuanto no figure en este pliego de condiciones económico-administrativas regirá como supletorio el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás legislación aplicable.

18. Modelo de proposición.—Los interesados ajustarán su solicitud al siguiente modelo:

Don..., de... años de edad, de estado..., profesión..., D. N. I. número..., domicilio..., calle..., número..., manifiesta que enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para contratación del servicio de «aparejador o arquitecto técnico», que ha examinado y conoce el contenido del pliego de condiciones

económico-administrativas, que lo encuentra conforme y acepta sin variación alguna todos los documentos y se compromete a llevar a cabo la prestación de tales servicios, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., en el precio de... (en letra) pesetas, que adjunta en pliego aparte los documentos acreditativos de méritos, así como declaración de capacidad, a los efectos del artículo 30 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

San Vicente de la Barquera a 2 de mayo de 1980.—La Comisión de Hacienda.

Aprobación por el Pleno.—Don Angel Cordero Rodríguez, secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera,

Certifico: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1980, y con asistencia de diez de los once miembros que componen la Corporación Municipal, se acordó, por unanimidad, prestar aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que antecede.

Para que conste y sirva de constancia en el expediente, expido la presente, visada y sellada en forma, en San Vicente de la Barquera a 3 de junio de 1980.—El secretario, Angel Cordero Rodríguez.—Visto bueno, el alcalde, Isaac Aja Muela.

JUNTA VECINAL DE VARGAS

(Ayuntamiento de Puente Viesgo)

Subasta de productos forestales que tendrá lugar a los veinte días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las doce horas del citado día, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, la subasta por aprovechamiento extraordinario.

En el sitio de «Fuente Buena», del monte Espurio y Magdalena, aforado en 140 metros cúbicos de eucaliptos y tasado su valor en

168.000 pesetas, consorciada con los señores David y Daniel García Ruiz.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, en caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Vargas a 3 de junio de 1980.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de separación conyugal número 162 de 1980, a instancia de doña María Eugenia Muñoz Rueda, representada por la procurador doña Teresa Camy Rodríguez, siendo aquella mayor de edad, empleada de banca y de esta vecindad, contra don Fernando Martínez Quintana, mayor de edad y en ignorado paradero, en situación de rebeldía en el procedimiento, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de mayo de 1980. El ilustrísimo señor Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre separación conyugal, tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Eugenia Muñoz Rueda, mayor de edad, casada, empleada de banca y de esta vecindad, representada por la procurador doña Teresa Camy Rodríguez y dirigida por el letrado don Juan Carlos Magdalena Menchaca, contra don Fernando Martínez Quintana, mayor de edad, casado, empleado y en ignorado

paradero, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procurador doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de doña María Eugenia Muñoz Rueda, dirigida por el letrado don Juan Carlos Magdalena Menchaca, contra don Fernando Martínez Quintana, en situación de rebeldía, debía declarar y declaraba la separación de los cónyuges don Fernando Martínez Quintana y doña María Eugenia Muñoz Rueda, sin derecho a alimentos a favor del esposo y sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, se le notificará a éste de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia al demandado rebelde don Fernando Martínez Quintana, expido el presente, en Santander a 3 de junio de 1980.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 275 de 1980, seguidos a instancia de los hermanos doña Cándida, don Félix, don Juan, doña Rosario y don Demetrio Fernández Llata, representados por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, contra doña Elvira Fernández Llata, mayor de edad, soltera y con domicilio en Soto

la Marina, barrio de San Cifrián; contra doña Juana Fernández Llata, mayor de edad, casada y vecina de Liencres, y contra don Rafael Fernández Llata, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Soto de la Marina, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Daniel, doña Benita y don Bernardo Fernández Llata.

Y por medio del presente, se emplaza a las personas desconocidas e inciertas, herederos de don Daniel, doña Benita y don Bernardo Fernández Llata, para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a 2 de junio de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 42 de 1980 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de abril de 1980. Vistos por el señor don Romulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados bajo el número 42/80, promovidos por la procurador doña María Dolores Alonso Alvarez, en nombre y representación de doña Begoña Villasante Vivanco, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Santander, calle Pelayo, número 1, escalera derecha, 5.º izquierda, asistida del letrado don Fernando Gutiérrez Cortines, contra doña Dolores Torres, declarada en situación legal de rebeldía, con último domicilio en Santander, calle Burgos, número 4, 4.º izquierda, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la procurador doña María Dolores Alonso Alvarez, en nombre y representación de doña Begoña Villasante Vivanco, contra doña Dolores Torres, absolviendo a ésta de la misma y con imposición a la actora de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Dolores Torre, expido la presente, en Santander a 7 de julio de 1980.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El oficial, en funciones de secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín, juez de distrito en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 56/80 juicio de testamentaria de los causantes don Francisco Viadero Cuesta y doña Basilisa Mazo Hoz, instado por don José Viadero Haro, vecino de Meruelo, y representado por el procurador señor Hernández, en cuyos autos se ha acordado citar por medio del presente a los herederos don Eloy y don José Viadero Mazo, ausentes en el extranjero y sin domicilio conocido, a fin de que en el término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma, así como para asistir a la diligencia de inventario de bienes relictos; haciéndoles saber que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a 4 de junio de 1980.—El juez, Andrés Díez Astraín.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 185 de 1980, interpuesto por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre de Real Golf de Pedreña, contra resolución dictada el 28 de febrero de 1980 por el Tribunal Económico-Administrativo Central, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de 30 de octubre de 1978, en expediente 38/78, referente a la Contribución Territorial Urbana, asignada a la parcela CO-04-238, sita en el pueblo de Pedreña, del Ayuntamiento de Marina de Cuervo, por un valor catastral de 70.325.360 pesetas y una renta catastral de 2.813.014 pesetas e igual importe de bases imponible y liquidable.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 191 de

1980, interpuesto por don Mariano Núñez Seoane, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, y seguido con la Administración del Estado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 31 de enero de 1980, en reclamación número 32/1979, referente a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Santander por el impuesto sobre radicación y ejercicio de 1977.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a José Gómez Gómez, cuyo paradero se ignora, para que el día 3 de julio, y hora de las once cuarenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 194/80, en calidad de denunciado, concurriendo a dicho acto provisto de las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 30 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible).

1.299

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, se cita a usted para el día 4 de julio, a las once cincuenta horas, a la celebración del juicio, como denunciado, Alejandro Gutiérrez, alias «Brus», debiendo

acompañar al acto las pruebas de que intente valerse en el juicio de faltas 915/80.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a Alejandro Gutiérrez, expido el presente, en Torrelavega a 2 de junio de 1980.—El juez (ilegible).

1.301

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Daniel Jiménez Jiménez, de 20 años de edad, casado, chatarrero y con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído como denunciado en el juicio de faltas 1.884/79, seguido por hurto.

Y para que sirva de citación a Daniel Jiménez Jiménez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 5 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible).

291

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a doña Gabriele Grubmuller para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oída, como lesionada, en el juicio de faltas número 1.761/79, sea reconocida por el médico forense y se le haga el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a doña Gabriele Grubmuller y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 2 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible).

272

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a don José Antonio Calderón Tezanos,

con domicilio en calle Bonifacio del Castillo, número 5, bajo izquierda, de Torrelavega, hoy con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas número 2.096/79, sea reconocido por el médico forense, sea testimoniada la documentación personal y del vehículo, y se tasen los daños sufridos; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Calderón Tezanos y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 29 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible). 559

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a la lesionada doña Olga Llamosas Gómez, que tuvo su domicilio en calle Mártires, número 21, 3.º-D, de Torrelavega, hoy con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oída, como lesionada, en el juicio de faltas número 1.775/79, sea reconocida por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a doña Olga Llamosas Gómez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 20 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible). 506

Manuel Llamas Calvillo, de 40 años de edad, natural de Salamanca, hijo de Domingo y de Antonia, de estado casado, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 90 de 1978, por el delito de imprudencia teme-

raria, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 23 de enero de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 186

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Serafín Alvarez Berea, de 58 años de edad, que tuvo su domicilio en la calle Ruamayor, número 17, 3.º, Santander, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas número 1.714/79 y ser reconocido por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Serafín Alvarez Berea y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 28 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 1.201

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a la lesionada María Rosa García Otero, con domicilio en calle José Gutiérrez Alonso, número 24, 4.º-C, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oída, como lesionada, en el juicio de faltas número 2.066/79, sea reconocida por el médico forense; siéndola hecho el ofrecimiento de acciones contenidas

en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a María Rosa García Otero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 17 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 170

José María Gómez Herrán Pérez, de 26 años de edad, natural de Aranda de Duero, hijo de José María y de María Cruz, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Getafe (Madrid), procesado en diligencias preparatorias número 74 de 1978, por el delito de hurto frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 22 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 171

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a José Vicente Saiz Gutiérrez, con domicilio en calle Alta, número 833 (Santander), hoy con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas número 1.370/79 y sea reconocido por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a José Vicente Saiz Gutiérrez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 21 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 184

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición, tres plazas de aparejadores vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de tres plazas de aparejadores, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Medios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente retributivo 3,6), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. De dichas plazas se reserva una para cubrir en turno restringido entre el personal contratado que se encuentre desempeñando en este Excelentísimo Ayuntamiento plazas de igual categoría y clase a las convocadas, de conformidad con la disposición adicional segunda 70/1978, de 26 de diciembre. Se cubrirán además las vacantes que surjan hasta el momento de celebrarse la oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 60. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servi-

cios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de aparejador o arquitecto técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para presentación de instancias, en cada caso.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos exigidos en el párrafo anterior, los aspirantes a la plaza convocada en el turno restringido deberán tener la condición exigida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Tercera. Incompatibilidad del cargo.—Además de las incompatibilidades específicas establecidas para el cargo en la legislación vigente, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o Municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Igualmente, se considerará incompatible con la elaboración de cualquier clase de proyecto, prestaciones o servicios por sí o mediante persona interpuesta a empresas particulares, dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento.

En cuanto a los trabajos que, referentes a su profesión, acepte fuera del término municipal, deberá ponerlos previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efec-

tos de autorización de tales trabajos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivos de interés público. Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios; falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corpora-

ción, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado (profesor de la Escuela Especial de Aparejadores).

Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores.

Un arquitecto, funcionario de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes

del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Octava. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en el trazado de una vía o urbanización de un sector con determinación de perfiles longitudinales, perfiles transversales tipo, mediciones y presupuesto del movimiento de tierras necesarias y de los materiales que constituyen su urbanización.

Este ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas y bajo la vigilancia del Tribunal.

Para el desarrollo de esta prueba, los aspirantes deberán venir provistos del material necesario.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos

sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciase deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico).—Redacción práctica de un trabajo personal que versará sobre una de las siguientes materias:

Mediciones y presupuestos.

Levantamiento de planos de parcela y emplazamiento.

Cédula urbanística.

Apeos y demoliciones.

Valoración de terrenos y edificios.

Informes sobre ruinas.

Informes urbanísticos.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer en todo momento uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Novena. Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de: 5 puntos, el primer ejercicio y de diez el segundo y el tercero, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en el primer ejercicio y de 5 puntos en cada uno de los dos restantes.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal serán los siguientes: De cero a cinco puntos el primer ejercicio y de cero a diez el segundo y el tercero, respectivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y se-

rán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los ejercicios el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas en cada uno de los turnos, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título, o testimonio notarial del mismo, de arquitecto técnico o aparejador, expedido por la Escuela Oficial correspondiente, o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía

de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

8.º—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Incidencias. — El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios

para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Ley reguladora de la oposición. — El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 23 de abril de 1980.
El alcalde (ilegible).

Programa de oposiciones de aparejador, técnico medio de Administración Especial

I. ADMINISTRACION PUBLICA

1.—La provincia: Organización y competencia de las provincias en régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

2.—El Municipio: Organización y competencia del Municipio en régimen común.

3.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4. — Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

5. — Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. Nombramiento. Deberes y atribuciones.

6. — El Ayuntamiento. Composición. Designación de concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

7. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

8.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

9.—El patrimonio de las Entidades Locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades Locales Menores.

10.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

11.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

12.—El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público. Los ingresos locales. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

II. URBANISMO

13.—El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

14.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

15.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación, cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

16.—La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

17.—Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: Efectos, procedimiento. Aprobación: Efectos, recursos.

18.—Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valora-

ción. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

19.—Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales. Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. La suspensión. Revisión y anulación. La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en casos de anulación. La renovación de las licencias.

20.—Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia y orden de ejecución. Infracción urbanística. Clases. Responsabilidad. Sanciones. Prescripción.

III. SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

21.—Lesiones en edificaciones de tipo normal: Lesiones de adaptación o encaje. Lesiones por cedimiento o asiento. Lesiones por aplastamiento. Lesiones por rotación. Lesiones por corrimiento. Lesiones debidas a fenómenos endógenos. Precauciones y remedios ante estos tipos de lesiones.

22.—Lesiones en edificaciones de tipo especial: Estabilidad y lesiones en arcos de bóvedas. Lesiones en cúpulas. Lesiones en torres. Precauciones y remedios ante estos tipos de lesiones.

23.—Restauración de edificios lesionados: Examen, indagación y restauración de edificaciones nuevas y viejas.

24.—Ideas generales sobre las Ordenanzas del Cuerpo de Bomberos. El fuego: Teoría del fuego, su origen y propagación. Propagación de un incendio en un edificio. Estudio de algunos cuerpos desde el punto de vista de la combustión. Clasificación de los fuegos. Tipo de extintores: Su descripción y manejo.

25.—Socorrismo: Principios generales del socorrismo. Quemaduras. Asfixia. Respiración boca a boca. Masaje en el corazón. Intoxicación por gases.

26.—Ideas generales sobre los sistemas de distribución de aguas, alcantarillado y depuración de aguas de una ciudad.

27.—Ideas generales sobre redes de alimentación y desagüe de aguas de un edificio de viviendas.

28.—Ideas generales sobre las servidumbres legales de interés privado.

29.—Ideas generales sobre pavimentaciones tradicionales y modernas.

30.—Ideas generales sobre saneamiento de alumbrado público y en edificios.

991

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de bomberos municipales vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, ajustándose a las siguientes

B A S E S

1.^a Las plazas estarán dotadas con un haber anual de 230.400 pesetas, incentivo, pagas extraordinarias y otros emolumentos establecidos, incrementadas con la ayuda familiar, aumentos graduales y complementos por especialidades, todo ello ajustado a las normas legales vigentes.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de 35, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Observar y haber observado buena conducta social y moral, pública y privada.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

f) Acreditar haber terminado de prestar los servicios a la patria en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su prestación.

En el supuesto de que, teniendo cumplidos los 21 años, esté realizando el servicio militar, podrá tomar parte en el concurso-oposición, pero si obtuviera plaza la toma de posesión no la realizará hasta en tanto no sea licenciado por haber terminado el servicio a que se hace referencia.

g) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros y perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, de la mitad de la misma amplitud pulmonar de 5 centímetros, y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

h) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

3.^a Para ser admitido y poder tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia: Fecha de nacimiento, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha del Documento Nacional de Identidad, nombre de los padres y expresión detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará carta de pago justificativa de haber ingresado en las oficinas de la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que alegue.

4.^a Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso-oposición.

5.^a Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días.

Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el mismo «Boletín», por la que se apruebe la lista definitiva. Para lo cual, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el señor jefe del Cuerpo ampliará informes de conducta de los solicitantes y los presentará al ilustrísimo señor alcalde-presidente, con el correspondiente dictamen de la Comisión de Policía. A la vista de este antecedente, la Alcaldía podrá eliminar del concurso-oposición a cualquier solicitante que por su conducta o antecedentes no se considere idóneo para el cargo.

En estos casos se devolverá al interesado el importe de los derechos de examen.

6.^a El concurso - oposición se celebrará una vez transcurridos dos meses de haberse publicado la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, no pudiendo exceder el plazo de ocho meses, a contar desde dicha fecha de publicación, constanding los ejercicios de tres partes:

Primera. Talla, reconocimiento y ejercicios físicos.—La talla y el reconocimiento médico se hará unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que por una causa u otra sean recusados.

Los ejercicios físicos constarán de:

—Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de 5 metros.

—Salto de altura de 0,90 metros con los pies juntos, y sin carrera.

—Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos tres veces.

—Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 34 segundos, saliendo parado.

Para mejorar la puntuación los aspirantes podrán realizar, voluntariamente, los ejercicios que se indican en los apartados siguientes:

- a) Los de las pruebas mínimas.
- b) Los de escalera horizontal.
- c) Paralelas.
- d) Barra fija.

Segunda. Demostrar prácticamente el conocimiento de uno de los siguientes oficios de: Albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, electricista, fontanero, cantero, fumista, soldador o pocero, socorrista, submarinista, manejo de rotaflex, manejo de lanchas neumáticas, sierra mecánica, sopletero.

Tercera. Versará sobre escritura al dictado, las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética y elementos de cultura general.

7.^a Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre 0 y 10 puntos.

La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal se dividirán por el número de éstos, y el cociente será la puntuación obtenida por el concursante, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de 5 puntos.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros.

8.^a Terminados los ejercicios el Tribunal hará la calificación entre los que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima, y se valorarán los méritos que aporten los aspirantes, entre los cuales se considerarán preferentes los contraídos en organismos relacionados con el Cuerpo de Bomberos, servicios prestados a la Administración Local, conocimientos de idiomas, carnet de conducir y ser profesional de oficio o técnico relacionado con edificaciones, carnet de socorrista.

Los méritos se puntuarán con un máximo de 2 puntos cada uno.

9.^a Los aspirantes que se propongan, que no podrán exceder del número de plazas vacantes, deberán presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que les sea notificado el nombramiento, los docu-

mentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos exigidos en esta convocatoria, expedidos por los organismos correspondientes.

10.^a Los aspirantes propuestos por el Tribunal para desempeñar las plazas lo serán, en período de prueba, por un tiempo de seis meses, pudiendo ser anulados los nombramientos siempre que los servicios prestados no lo fueran a satisfacción de la Excm. Corporación.

Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del señor jefe del Cuerpo, serán elevados a definitivos.

11.^a El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El señor jefe del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El señor secretario de la Excm. Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

12.^a Normas supletorias. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Decreto de 11 de junio de 1978 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en el de aplicación de estas bases quedan facultados el señor alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

13.^a Recursos.—Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de

instancias hasta la resolución de aquél.

Torrelavega a 19 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

1.290

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Manuel Cano San Emeterio se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de una nave destinada a vivienda de ganado y almacén de alimentos para el mismo, en Tanos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 21 de mayo de 1980.—El alcalde (ilegible).

1.218

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Edicto

Solicitado por don José Calvo Llano y otro licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a «pub», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30-11-61, se hace público para oír reclamaciones por plazo de diez días, a contar de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 24 de mayo de 1980.—El alcalde (ilegible).

1.241

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de un lote de eucalipetos con un volumen provisional de 241 metros cúbicos de madera, del monte de estos propios denominado «Cuesta Maliro», número 321 del catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta entidad durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Riotuerto a 6 de mayo de 1980. El alcalde (ilegible).

1.057

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las siguientes obras: construcción de 107 nichos en el cementerio de Astillero; construcción de un muro y pistas deportivas en el grupo escolar Calvo Sotelo, y obras de revestimiento de fachadas en este mismo grupo escolar, realizadas por don Francisco Camaleño Fernández, vecino de Astillero, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Astillero, 19 de mayo de 1980. El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de junio de 1980, la matrícula del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1980, queda expuesta al público por espacio de quince días para la admisión de reclamaciones.

Asimismo, se hace saber que el período de cobro en voluntaria se iniciará desde el día 1 de julio hasta el 30 de septiembre, ambos

inclusives; transcurrido dicho plazo, los recibos no satisfechos se cobrarán durante la primera quincena de octubre con el recargo del 5 por 100; finalizado este período, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Astillero, 4 de junio de 1980. El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión de 21 de mayo, las asignaciones a los miembros corporativos, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 1.º, párrafo segundo, del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio.

Marina de Cudeyo, 27 de mayo de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.273

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, así como el de perros, correspondiente al año actual 1980, se exponen al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 2 de junio de 1980.—El alcalde, Isaac Aja. 1.310

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Edicto

Por don Baltasar Ostalaza y José Antonio Martínez se ha solicitado licencia de instalación de una carnicería de ganado caballar, con emplazamiento en la calle Luis Alonso Otero, de Ramales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalu-

bres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ramales a 30 de mayo de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el estudio de detalle, plano de alineaciones, de Matamorosa, se halla expuesto al público en la Casa Consistorial a efectos de examen por los interesados y de oír reclamaciones o presentar alegaciones que sean pertinentes por plazo de quince días.

Enmedio a 6 de junio de 1980. El alcalde, Manuel Gómez Solar.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por don José Vidal Frechoso, en representación de José Vidal de la Peña, S. A., efectuada con motivo del concurso convocado por este Ayuntamiento para la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Laredo, 2 de junio de 1980.—El alcalde, José Revilla Camino.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza presentada por don José Vidal Frechoso, consejero delegado de la sociedad José Vidal de la Peña, S. A., ve-

cino de Santander, para la adquisición de un vehículo todo terreno con destino al Servicio de las Aguas, se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Camargo, 31 de mayo de 1980. El alcalde, José María Bárcena Bolado. 1.292

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Maliaño don Marcelino Sainz Pardo se interesa licencia para la instalación de una pescadería en el local comercial «Mercatablanca», sito en la calle José Barros, número 1, del pueblo de Muriedas.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 9 de junio de 1980.—El alcalde, José María Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, año actual.

Reinosa, 4 de junio de 1980.—El alcalde accidental (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)